



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCION**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-A-MDST**

Santa Teresa, 13 de enero de 2023

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 01-2023-A-MDST, de fecha 05 de enero de 2023, sobre designación, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, al Contador Público Colegiado Sergio Ignacio Calla; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Así mismo se establece que el artículo 26° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, concordado con los artículos 27° y 28° de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, el primer párrafo del artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, asimismo son principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, estando a la necesidad de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la municipalidad distrital de Santa Teresa;

Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

SANTA TERESA, PROVINCIA DE SANTA TERESA, GOB. PE.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, GOB. PE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - DELEGAR para el año fiscal 2023 al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Contador Público Colegiado Sergio Ignacio Calla, las facultades administrativas y/o resolutivas señaladas a continuación:

1. Proponer al concejo municipal los proyectos de ordenanzas, acuerdos y resoluciones de concejo municipal, que surjan como iniciativa de los órganos de línea, asesoría o apoyo, así como de los programas o proyectos especiales.
2. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
3. Someter al concejo municipal los proyectos de reglamento en materia de personal, administrativos y todos los que sean necesarios para la administración municipal cuya aprobación corresponda al concejo municipal.
4. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
5. Supervisar la recaudación municipal, así como el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros, así como servicios públicos municipales ofrecidos directamente por la municipalidad o indirectamente mediante la participación del sector privado para lo cual deberá requerir el apoyo de los órganos técnicos de la municipalidad distrital de Santa Teresa.
6. Conceder licencias a los funcionarios que ocupan cargos de confianza, y a los servidores conforme a las normas aplicables.
7. Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a la ley.
8. Tramitar la atención y resolución de los pedidos que formulen las organizaciones vecinales que deban elevarse al concejo municipal, cuando fuera el caso.
9. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables si fuera el caso, que se enmarquen dentro de la programación anual.
10. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad.
11. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Municipal.
12. Celebrar actos y/o contratos de orden administrativo, así como actos y/o contratos que provengan de procesos de contrataciones con el estado (de la municipalidad), así como de compras directas (menores a ocho unidades impositivas tributarias o según la normatividad que fuere aplicable).

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

[SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE](mailto:SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE)

[MESEADPARLES@MUNISANTATERESA.GOB.PE](mailto:MESEADPARLES@MUNISANTATERESA.GOB.PE)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCION**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



13. Contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales.

14. Aprobar y suscribir la rescisión y/o resolución de los contratos por caso fortuito o fuerza mayor, y en los casos previstos en el contrato, así como en los casos previstos en la normativa de contrataciones con el estado, y/o en la normativa que fuere aplicable según cada caso.

15. Realizar transacciones extrajudiciales relacionados a procedimientos administrativos, procesos judiciales y/o investigaciones ante el ministerio público, en estricto cumplimiento de velar por los intereses de la institución municipal y del Estado.

16. En materia de contrataciones del estado, establecidas en la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado y sus modificatorias. en adelante ley, decreto supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la ley N° 30225 y texto único ordenado de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF, lo siguiente:

16.1 Aprobar y modificar el plan anual de contrataciones de la municipalidad distrital de Santa Teresa, de acuerdo a lo establecido por la ley y el reglamento.

16.2 Aprobar expedientes de contratación de los procedimientos de selección, de acuerdo a los toques previstos por el organismo supervisor de las contrataciones del estado - OSCE, para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras.

16.3 Designar a los comités de selección que conducirán los procedimientos de selección.

16.4 Aprobar las bases para convocar y llevar a cabo los procedimientos de selección, para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obra y ejecución de obras.

16.5 Aprobar las cancelaciones de los procedimientos de selección.

16.6 Resolver los recursos de apelación que impugnan los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección que no sean de competencia del tribunal de contrataciones, conforme a lo dispuesto en la ley y el reglamento.

16.7 Suscribir los contratos, adendas, contrataciones complementarias, derivadas de los procedimientos de selección, conforme a lo establecido por la ley y el reglamento.

16.8 Resolver las solicitudes de ampliación de plazo derivados de contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley y el reglamento.

16.9 Resolver los contratos suscritos por la municipalidad de Santa Teresa, de acuerdo a lo establecido en la ley y el reglamento.

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

SANTA TERESA @ MUNI SANTA TERESA GOB. PE  
MESADEPARTESCOMUNISANTATERESA.GOB.PE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCION**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



16.10 Designar el comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en el reglamento.

16.11 Aprobar la intervención económica de la obra.

16.12 Ejecutar otras atribuciones que en general la ley y su reglamento confiere a la entidad.

17. Designar a los residentes e inspectores de obra, respecto de las obras en ejecución o por ejecutarse a cargo de la municipalidad distrital de Santa Teresa en la modalidad de administración directa.

18. Aprobación de expedientes técnicos y/o sociales, reformulación, inicio de obra y/o de los órganos de línea, y todas las resoluciones del procedimiento de ejecución de proyectos que inicie la municipalidad distrital de Santa Teresa, así como la creación de metas presupuestales, respetando el presupuesto participativo, así como los demás documentos complementarios.

19. Aprobar las ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y de gastos generales y demás actos relacionados a las obras ejecutadas por administración directa, en cumplimiento de la normatividad pertinente.

20. Suscribir documentos y asistir a diligencias a nivel judicial y/o a nivel fiscal en representación del despacho de alcaldía, como titular del pliego de la municipalidad distrital de Santa Teresa.

21. Dictar resoluciones de gerencia para el otorgamiento de beneficios laborales (compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, subsidios por luto, sepelio y otros afines a esta naturaleza).

22. Dictar resoluciones de gerencia para la ejecución de delegación de facultades administrativas.

23. En materia contable, financiero, control y tesorería:

23.1 Someter a aprobación del concejo municipal dentro del primer trimestre el ejercicio presupuestal siguiente el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

23.2 Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.

23.3 Coordinar la preparación de la memoria anual y cuenta general del ejercicio económico fenecido, elevando ambos documentos al concejo municipal para la aprobación correspondiente.

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

[SECRETARIA@MUNICIPALIDADDESANTATERESA.GOB.PE](mailto:SECRETARIA@MUNICIPALIDADDESANTATERESA.GOB.PE)  
[MLD@MUNICIPALIDADDESANTATERESA.GOB.PE](mailto:MLD@MUNICIPALIDADDESANTATERESA.GOB.PE)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



23.4 Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la municipalidad distrital de Santa Teresa mantenga algún compromiso pendiente de cancelación.

23.5 Aprobar el reconocimiento de compensaciones de deuda solicitada por los administrados, de conformidad con el decreto supremo N.º 133-2013-EF que aprueba el texto único ordenado del código tributario.

23.6 Supervisar y disponer acciones de control para el estricto cumplimiento de los sistemas administrativos de contabilidad, personal, tesorería, abastecimiento, presupuesto, rentas y gestión de obras de acuerdo a sus leyes y directivas emanadas de los entes rectores.

23.7 Implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.

23.8 Proponer la creación, modificación, supresión y exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias.

23.9 Autorizar la devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos.

23.10 Compensación y/o consolidación de deudas tributarias.

23.11 Autorización de espectáculos públicos no deportivos.

23.12 Autorizar y suscribir las licencias de funcionamiento de actividades comerciales, industriales, servicios y de actividades profesionales.

23.13 Imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y reclamaciones que contra ellas.

24. Suscribir documentación de la unidad local de empadronamiento, respecto a la tramitación ante el ministerio de desarrollo e inclusión social y del programa pensión 65.

25. En materia de proyectos de inversión por la modalidad de ejecución de administración directa:

25.1 Aprobar los expedientes técnicos de ejecución de obras y/ o proyectos de inversión.

25.2 Aprobar modificaciones presupuestales de proyectos de inversión en la fase de inversión con o sin ampliación presupuestal que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado.

25.3 Aprobar las ampliaciones de plazo de ejecución de proyectos de inversión.

25.4 Aprobar los expedientes técnicos de liquidación de obras y/ o proyectos de inversión.

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

[SAINTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE](mailto:SAINTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE)

[MEJALP@MUNISANTATERESA.GOB.PE](mailto:MEJALP@MUNISANTATERESA.GOB.PE)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



26. En materia Presupuestal y Administrativa:

26.1 Aprobación de directivas, planes de trabajo y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la municipalidad distrital de Santa Teresa.

26.2 Someter a aprobación del concejo municipal y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la ley anual del presupuesto del sector público, el presupuesto institucional de apertura, el presupuesto institucional modificado debidamente equilibrado y financiado.

26.3 Dictar y aprobar medidas de racionalidad del gasto público para el correspondiente año fiscal.

26.4 Otorgar apoyos de carácter social a los ciudadanos que los soliciten, previa disponibilidad, certificación presupuestal y autorización del concejo municipal.

26.5 Asumir las atribuciones administrativas en ausencia del alcalde, por razones de viaje en comisión de servicio y otros.

26.6 Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones comunales y vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el concejo municipal.

26.7 Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás gerencias de la municipalidad distrital de Santa Teresa.

26.8 Designar a los representantes de la municipalidad ante los comités, comisiones técnicas y administrativas, mesas de trabajos y similares.

26.9 Designar a los responsables del manejo de fondo fijo de caja chica y encargo.

26.10 Definir y dictar la política del sistema de racionalización administrativa de la municipalidad, respecto a los procesos de reorganización, reestructuración administrativa, modificación, revisión de los instrumentos normativos de gestión municipal y otros.

26.11 Derivar y tramitar las solicitudes y peticiones que no se encuentren establecidas en el TUPA de la municipalidad y que ingresen por mesa de partes, salvo el caso de peticiones que sean de competencia del alcalde.

26.12 Suscribir informes de ingresos y egresos del programa de vaso de leche de la entidad y firmar los formatos a remitirse a la contraloría general de la república.

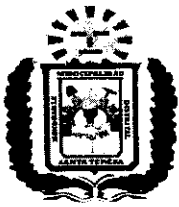
26.13 Declarar la nulidad de oficio de las resoluciones emitidas por las gerencias de la municipalidad distrital de Santa Teresa cuando corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente.

26.14 Dar cumplimiento a los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad.

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

[SANTA TERESA@MUNICIPALIDAD.SANTA TERESA.GOB.PE](mailto:SANTA TERESA@MUNICIPALIDAD.SANTA TERESA.GOB.PE)

[MESADEPARTES@MUNICIPALIDAD.SANTA TERESA.GOB.PE](mailto:MESADEPARTES@MUNICIPALIDAD.SANTA TERESA.GOB.PE)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



26.15 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la policía nacional.

26.16 Supervisar la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las normas y directivas de los programas a su cargo.

26.17 Aprobación de directivas, reglamentos, estatutos y normas administrativas.

26.18 Las demás que correspondan de acuerdo al reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Santa Teresa y conforme a Ley.

27. En materia de personal o recursos humanos:

27.1 Autorizar licencia con goce de remuneraciones (por enfermedad, gravidez, por fallecimiento de conyugue, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: judicial, militar o policial a servidores y funcionarios de la municipalidad.

27.2 Autorizar licencias a cuenta del periodo vacacional (por matrimonio, por enfermedad grave del conyugue, padres e hijos a funcionarios de la municipalidad).

27.3 Aprobar el cese en la carrera administrativa de los trabajadores.

27.4 Definir y dictar la política del sistema de recursos humanos de la municipalidad, respecto a condiciones laborales para funcionarios y servidores municipales, escala de remuneraciones, derechos y regímenes laborales del D. Leg. N° 276, 1057 (cas), 728 y otros autorizados por el titular de la entidad.

27.5 Implementar las sanciones disciplinarias de funcionarios y servidores municipales y supervisar su registro en el SERVIR.

27.6 Aprobación y modificación del rol de vacaciones.

27.7 Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

27.8 Otorgamiento de pensión por cesantía, jubilación, sobrevivientes a ex servidores municipales y a quienes de ellos deriven sus derechos y modificaciones.

27.9 Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (Créditos devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.

27.10 Reconocimiento, liquidación y pago de beneficios sociales y CTS de obreros y trabajadores administrativos de la municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCION**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



27.11 Autorizar y suscribir la contratación de personal, rescisión y resolución de contratos de personal, imposición de sanciones administrativas cuando le corresponda, rotación o reubicación y otorgamiento de permisos, licencias.

27.12 Autorizar y aprobar las bases para la convocatoria de contratación administrativa de servicios

27.13 Suscripción de cartas de suspensión, separación o conclusión de contrato del personal en todas las modalidades de contrato laboral.

27.14 Autorización para la inscripción de servidores y funcionarios en cursos de capacitación.

27.15 Proponer al secretario técnico de procedimientos administrativos disciplinarios de la municipalidad.

28 Autorización de entrega de obras de infraestructura de las cuales se realizó el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de la propiedad estatal a sus respectivos sectores, en el marco del D.S. N° 130-2001-EF.

29 Suscribir las resoluciones de aprobaciones de planes de trabajo, fichas de mantenimiento, proyectos de inversión, obras, servicios de consultoría, salvo el caso que sean de exclusividad del alcalde, otorgando las ampliaciones de presupuesto y de plazo sólo en los casos expresamente indicados en las directivas pertinentes, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes.

30. Suscribir toda la documentación que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, formulen para solicitar ante las entidades competentes los permisos, licencias y demás solicitudes, suscribiendo declaraciones juradas y otras que las unidades operativas elaboren.

31. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales y de ser el caso tramitarlos ante el despacho de alcaldía y concejo municipal.

32. Proponer instrumentos de gestión ambiental para su respectiva implementación.

33. Autorizar el alquiler de maquinaria y equipo, la suscripción del contrato o convenio de cesión en uso temporal de dichos bienes.

34. Aprobar la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en todas las modalidades.

35. Autorizar el trámite de procedimientos administrativos, tributarios y registra/es ante la SUNAT, SUNARP, ESSALUD, ONP y cualquier otro organismo del Estado, suscribiendo la documentación necesaria para tal fin.

PLAZA CIVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N SANTA TERESA

[SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE](mailto:SANTATERESA@MUNISANTATERESA.GOB.PE)

[MESADMPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE](mailto:MESADMPARTES@MUNISANTATERESA.GOB.PE)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
**PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**  
**DEPARTAMENTO CUSCO**



36. Disponer la ejecución de retenciones judiciales ordenadas por el Poder Judicial y otras de acuerdo a ley.

37. Así como emitir las demás disposiciones administrativas complementarias y necesarias, para el cumplimiento de la delegación de facultades establecidas en el presente artículo, así como resolver actos administrativos vinculados directa o indirectamente, y las demás funciones complementarias propias de la delegación de facultades administrativas de la presente resolución y lo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

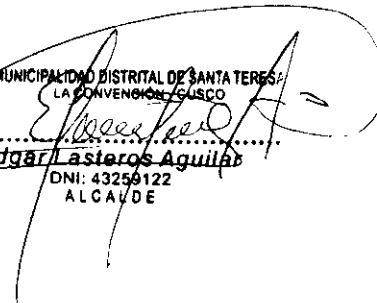
38. En otras materias:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que todos los actos administrativos ejecutados por funcionario delegado, las realice dando cuenta al Despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR** sin efecto toda resolución y/o disposición contraria a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la presente Resolución bajo responsabilidad, así como disponer las medidas administrativas necesarias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
.....  
**Edgardo Lasteros Aguilar**  
DNI: 43256122  
ALCALDE